



## ***Resolución Subgerencial N° 005-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP***

Ica, 17 de febrero del 2023

Visto, el informe N°001-2023-GRINF-SGSLP-RJCM y demás documentos que se adjuntan a la liquidación de contrato de servicio de consultoría N°003-2018-GORE ICA, para la supervisión de la obra “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC. 111 (PUENTE VISCAS) LA PEÑA – LA CAPILLA –LP CON AYACUCHO (AY 111 A OCAÑA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA)**”, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del CONCURSO PUBLICO N°02-2018-CS-GORE-ICA, convocando para la Contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra , antes descrita, a los 26 días del mes de Diciembre del 2018, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **CONSORCIO BARTOLOMEO**, el contrato de Servicio de Consultoría N°003-2018-GORE ICA, por un monto de **S/792,218.72 (Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Dieciocho con 72/100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos, por un plazo de ejecución de consultoría de Doscientos Setenta días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación.

Que, el **15 de Agosto de 2019** se firma el **Acta de Entrega de Terreno**.

Que, el **29 de Agosto de 2019** se firma el acta de suspensión de inicio del plazo de Ejecución de Obra.

Que, el **03 de Setiembre de 2019**, la entidad entrega el adelanto Directo al contratista por S/1'619,950.11 incluido IGV.

Que, el **24 de Octubre del 2019** se firma el Acta de Inicio del Obra, teniendo como fecha de termino programado el **14 de Julio de 2020**.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Regional N°0159-2020-GORE-ICA/GRAF de 02 de Noviembre de 2020**, la entidad aprueba el reconocimiento de gastos generales que implica la ejecución de la supervisión de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del Covid-19 solicitado por el **CONSORCIO BARTOLOMEO** por un monto total de S/168,040.07, en razón de la aprobación de la solicitud de ampliación Excepcional de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°078-2020-GORE-ICA/GRAF .

Que, el **22 de diciembre de 2020**, se firma el acta de Suspensión del plazo de ejecución de Obra, el mismo que rige desde el mismo día.







Que, el **01 de febrero de 2021**, se firma el acta de reinicio de obra, el mismo que rige desde el mismo día.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°0070-2021-GORE-ICA/GRAF de 16 de abril de 2021**, la entidad aprueba la ampliación de plazo N°02 por un periodo de 05 días calendarios, computables a partir del 21 al 25 de marzo de 2021.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Regional N°075-2021-GORE-ICA/GRAF de 23 de abril de 2021** la entidad precisa el plazo señalado en el artículo 1° Y 3° de la parte resolutive de la **Resolución de Gerencia Regional N°078-2020-GORE-ICA/GRAF de 06 de agosto de 2020** para que tal efecto debe incorporarse el siguiente enunciado:

***“Aprobar la ampliación excepcional de plazo, por 204 días computados desde el 20 de julio de 2020 hasta el 08 de febrero de 2021, con discrepancias a la propuesta del ejecutor de obra respecto del impacto en el plazo y concepto económicos solicitados por la empresa Consorcio Rio Grande en el marco del contrato de Ejecución de Obra N°002-2019-GORE-ICA (...)”.***

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°0083-2021-GORE-ICA/GRAF de 30 de abril de 2021**, la entidad aprueba la suspensión del plazo del contrato de Ejecución de obra N°002-2019-GORE-ICA y el Contrato de Consultoría de Obra N°003-2018-GORE-ICA, desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 01 de febrero de 2021.

Que, el **23 de junio de 2022** se firma el **Acta de Recepción de Obra**.

Que, mediante **Resolución Subgerencial N°008-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP de 05 de octubre de 2022** se resuelve textualmente lo siguiente:

**Artículo Primero.** - Aprobar la liquidación del Contrato de Obra: “Mejoramiento de la Carretera departamental IC-111 (Puente Viscas) La Peña - La Capilla- LP con Ayacucho (Ay-111 Ocaña), distrito y provincia de Palpa departamento de Ica”, la misma que determina un costo total del contrato de Obra ascendente a S/. 14'319,241.85 (Catorce Millones Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 85/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/345,933.80 incluido IGV al cual se le debe descontar una penalidad ascendente de S/259,081.68 soles, así como el valor de S/30,515.09 soles para el pago a la empresa Supervisora CONSORCIO BARTOLOMEO por las mayores prestaciones ejercidas en el servicio de supervisión a consecuencia del atraso de 13 (trece) días calendarios en la terminación de la ejecución de la obra por causas imputables al contratista de obra.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°420-2022-GORE-ICA/GRAF de 13 de diciembre de 2022**, la entidad resuelve:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de los mayores gastos generales, en el marco de la directiva N°005-2020-OSCE/CD, solicitados por la supervisión el Consorcio Bartolomeo hasta el monto de S/ 117,166.18 incluido IGV, en el contrato de Supervisión de obra “Mejoramiento de la Carretera departamental IC-111 (Puente Viscas) La Peña - La Capilla- LP con Ayacucho (Ay-111 Ocaña), distrito y provincia de Palpa departamento





# Gobierno Regional de Ica



de Ica" por el plazo de cincuenta (50) días calendarios del periodo del 21 al 22/12/2020 y del 01 /02/2021 al 20/03/2021, de acuerdo con el Informe N°038-2020-SSLP/AIQM y el Informe N°436-2022-GORE-ICA-SSLP del subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos conforme el siguiente cuadro:

Val	Periodo	Dias	Monto Acreditado
N°12	Del 21/12/2020 al 22/12/2020	02	S/. 117,166.18
N°14	Del 01/02/2021 al 28/02/2021	28	
N°15	Del 01/03/2021 al 20/03/2021	20	
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>S/. 117,166.18</b>

**Artículo 2°.-** Reconocer el pago de los mayores gastos generales producto de la ampliación de plazo N°02 por 05 días calendarios, por el monto S/11,736.55 de la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera departamental IC-111 (Puente Viscas) La Peña - La Capilla- LP con Ayacucho (Ay-111 Ocaña), distrito y provincia de Palpa departamento de Ica", de conformidad con el artículo N°140 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, conforme el siguiente cuadro:



Val	Periodo	Dias	Monto Acreditado
N°15	Del 21/03/2021 al 25/03/2021	05	S/. 11,736.55
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>S/. 11,736.55</b>

Que, mediante **Carta 001-2023 de 09 de Enero del 2023** el Consorcio Bartolomeo, presenta a la entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, en el cual solicita un saldo a favor del consultor por S/253,509.99 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Nueve con 99/100 soles), el cual se detalla a continuación:

Val	Periodo	Dias	Monto Solicitado (S/.)
N°12	Del 21/12/2020 al 22/12/2020	02	S/. 4,694.63
N°13	Del 23/12/2020 al 31/01/2021	40	S/. 93,892.59
N°14	Del 01/02/2021 al 28/02/2021	28	S/. 65,724.81
N°15	Del 01/03/2021 al 20/03/2021	20	S/. 58,682.86
N°16	Del 26/03/2021 al 07/04/2021 (Según Resolución Subgerencial	13	S/. 30,515.10





# Gobierno Regional de Ica



	N°008-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP)		
TOTAL		50	S/. 253,509.99

Que, mediante Informe N°001-2023-GRINF-SGSLP/RJCM de 25 de Enero de 2023, el suscrito luego de la evaluación realizada, obtuvo un costo total de supervisión de S/. 1'119,876.19 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 19/100 soles), con un saldo a favor del Consultor S/. 159,617.40 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 40/100 soles), de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad S/ 5,599.38 (Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 38/100 soles).

Que, mediante Oficio N°076-2023-GORE-ICA-SGSLP de 29 de Enero de 2023, la subgerencia de supervisión y liquidaciones de proyectos del Gore Ica comunica al Consorcio Bartolomeo el pronunciamiento indicado en la Informe N°001-2023-GRINF-SGSLP/RJCM.

Que, mediante Carta N°002-2023/CONSORCIOBARTOLOMEO/RL de 26 de Enero del 2023 el representante legal del Consorcio Bartolomeo, acepta el calculo realizado por la entidad de un costo total de Supervisión de S/. 1'119,876.19 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 19/100 soles), con un saldo a favor del Consultor S/. 159,617.40 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 40/100 soles), de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad S/ 5,599.38 (Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 38/100 soles).

Asimismo, solicita la devolución de la carta fianza por concepto de garantía de fiel cumplimiento S/. 79,221.87 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Veintiuno con 87/100 soles).

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el consultor y de la evaluación realizada por la entidad, el Consorcio Bartolomeo acepta el cálculo emitido por la entidad, dentro de los plazos establecidos, del cual se tiene como costo final de la consultoría a S/. 1'119,876.19 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 19/100 soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

## I.- AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1 AUTORIZADO (CON IGV)

1.1.1 Por Contrato Principal	S/. 792,218.72
1.1.2 Ampliación de plazo y otros	S/. 327,657.47
	<u>1'119,876.19</u>

### 1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. 792,218.72
1.2.2 Ampliacion de Plazo y otros	S/. 168,040.07





# Gobierno Regional de Ica



Saldo a Favor del Contratista S/. 159,617.40

## II.- OTROS

### 2.1 AUTORIZADO

2.1.1 Penalidad S/. 5,599.38

### 2.2 DESCONTADO

2.2.1 Penalidad S/. 00.00

## LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	S/. 00.00	S/. 159,617.40
II.- Otros	S/. <u>5,599.38</u>	S/. <u>00.00</u>
	S/. 5,599.38	159,617.40

## CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE CONTRATISTA	TOTALES
1.- Autorizado y Pagado	0.00	159,617.40	159,617.40
2.- Otros Conceptos	5,599.38	00.00	(-) 5,599.38
<b>Sub Total</b>	<b>5,599.38</b>	<b>159,617.40</b>	<b>154,018.02</b>

**Conclusión: Saldo a favor del Consultor S/. 159,617.40 de los que le corresponde por parte de la entidad la retención por concepto de penalidad ascendente a S/5,599.38.**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, mediante Resolución Subgerencial N°008-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 05 de octubre del 2021, se aprueba la liquidación del contrato de obra, con lo que concluye el servicio del consultor.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los







# Gobierno Regional de Ica



Gobierno Regionales” y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la liquidación de contrato de consultoría para la Supervisión de la Obra “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC. 111 (PUENTE VISCAS) LA PEÑA – LA CAPILLA –LP CON AYACUCHO (AY 111 A OCAÑA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA)**”, la misma que determina un costo total de Supervisión Ascendente a **S/. 1'119,876.19 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis Con 19/100 soles)**, con un saldo a favor del consultor de **S/. 159,617.40 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 40/100 Soles)** de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad **S/ 5,599.38 (Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 38/100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor del contratista, ascendente a **S/. 159,617.40 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 40/100 Soles)** de los cuales se deberá retener por concepto de penalidad **S/ 5,599.38 (Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 38/100 soles)**.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas hacer la Devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO BARTOLOMEO.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a **MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA**, Contratista de la Consultoría para la Supervisión de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Pueblo Joven Señor de los Milagros Mza N Lote 05, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, subgerencia de tesorería, subgerencia de contabilidad, subgerencia abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la subgerencia de Obras, entre otros.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing REGULIO LAVARRETE PAREDES  
SUBGERENTE